CONTRALORÍA
General de la República

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO CGR-1075-2022 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992 en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 del de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por otra, **NANCY VALBUENA RAMOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.102.213, en su calidad de Gerente General, según Resolución No. 000645 del 30 de marzo de 2026, y Acta de Posesión No. 000150 del 1 de abril de 2026, quien obra en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN,** identificado con NIT. 900.258.772-0, facultada mediante Decreto Ordenanzal 431 de 2020, quien en adelante se denominará **FONDECUN,** hemos acordado celebrar **ADICIÓN No. 2** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO CGR-1075-2022**, previas las presentes consideraciones:

1. Que el 3 de noviembre de 2022, **LA CONTRALORÍA** y **FONDECUN** suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco CGR-926-2022 cuyo objeto consiste en: "*Establecer el marco general para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que permitan formular, estructurar y ejecutar los proyectos que requiere LA CONTRALORÍA encaminados a la gestión inmobiliaria, mejoramiento, actualización de la infraestructura física, dotación y en general todas aquellas actividades requeridas por el nivel central y sus gerencias departamentales colegiadas de la Contraloría General de la República.*"

2. Que en desarrollo del objeto establecido en el Convenio Interadministrativo Marco, se estipuló en la cláusula segunda como actividad de LAS PARTES: "*3. Definir de manera concertada, mediante Contratos Interadministrativos Derivados, los términos y condiciones en que se adelantarán los proyectos que requiera LA CONTRALORÍA.*"

3. Que, posteriormente, el 21 de noviembre de 2022, **LA CONTRALORÍA y FONDECUN** suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CGR-1075-2022**, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. 926 De 2022, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO.*"

4. Que, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Interadministrativo Derivado - *RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES*, **LA CONTRALORÍA** aportó recursos monetarios por valor de *TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.124.406.642), incluidos todos los costos a que haya lugar,* de los cuales TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

($35.356.577.754) corresponden a los recursos de bienes y servicios para la gestión inmobiliaria, y la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.767.828.888) corresponden a los costos por concepto de cuota de gerencia. Así mismo, se indicó que estos recursos se manejarían a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido por **FONDECUN.**

5. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado se pactó *HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,* contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho éste que ocurrió el 19 de diciembre de 2022.

6. Que, el 29 de marzo de 2023, LAS PARTES suscribieron MODIFICATORIO No. 1 al Contrato Interadministrativo Derivado, a través del cual se modifica la Cláusula Sexta - Forma de desembolso.

7. Que, el 13 de diciembre de 2023, LAS PARTES suscribieron PRÓRROGA No. 1 al Contrato Interadministrativo Derivado **CGR-1075-2022,** extendiendo el plazo de ejecución *HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.*

8. Que, el 9 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron PRÓRROGA No. 2 al Contrato Interadministrativo Derivado, ampliando el plazo de ejecución *HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.*

9. Que, el 11 de septiembre de 2025, LAS PARTES suscribieron PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No. 1 al Contrato Interadministrativo Derivado, mediante la cual se acordó:

 a. PRORROGAR el plazo de ejecución *HASTA EL 30 DE JUNIO 2026*
 b. ADICIONAR los aportes de la CONTRALORIA en la suma de ***NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($9.648.031.625,99)*** *incluido todos los costos a que haya lugar.* Para un valor total del contrato de ***CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($46.772.438.267,99),*** *incluidos todos los costos a que haya lugar.*

10. Que, el 3 de octubre de 2025, LAS PARTES suscribieron Modificatorio a la Prórroga No. 3 y Adición No. 1 del Contrato Interadministrativo Derivado **CGR-1075-2022,** con la finalidad de modificar la Cláusula Quinta – FORMA DE DESEMBOLSO.

11. Que, el 16 de junio de 2026, LAS PARTES suscribieron PRÓRROGA No. 4 al Contrato Interadministrativo Derivado, prolongando el plazo de ejecución *HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.*

12. Que, mediante escrito radicado No. 2026IE0066583, de fecha 18 de junio de 2026, dirigido al Gerente Administrativo y Financiero, la Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios, en su calidad de Supervisora, remite solicitud de ADICIÓN No. 2 al Contrato Interadministrativo Derivado **CGR-1075-2022** por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.331.811,59) incluido todos los costos a que haya lugar, de acuerdo con la justificación técnica, jurídica y económica, allí descrita, la cual forma parte integral de este documento.

13. Que, el valor de la presente **ADICIÓN** corresponde a 1.134,46 SMMLV del valor inicial del contrato, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el cincuenta por ciento (50%), del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales.

14. Que toda vez que el contrato en mención está vigente y la necesidad de la prestación del servicio se mantiene para el cumplimiento de los fines de la contratación, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – ADICIONAR los aportes de **LA CONTRALORÍA** al Contrato Interadministrativo Derivado **CGR-1075-2022,** en la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.331.811,59)** incluido todos los costos a que haya lugar, de los cuales:

ADICIÓN CONTRATO CGR-1075-2022		
Adición Proyecto Santander Contrato 1075	$	1.791.424.794,00
Gastos Administrativos 5,60%	$	100.319.788,46
Cuota de Gerencia 5%	$	94.587.229,13

SEGUNDA - El valor total del Contrato Interadministrativo Derivado quedará en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($48.758.770.079,58),** incluidos todos los costos a que haya lugar.

TERCERA - CARGO PRESUPUESTAL. El valor de la presente **ADICIÓN** se cubrirá con cargo al **CDP No. 58026 del 3 de marzo de 2026,** expedido por la Dirección Financiera de la Entidad.

CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de la presente **ADICIÓN**, es decir la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.331.811,59), se realizará en un único pago directamente a favor del Patrimonio Autónomo constituido previamente para la administración de los recursos del contrato, previo lo siguiente: A) La presentación de la minuta de **ADICIÓN** suscrita entre **FONDECUN** y **LA CONTRALORÍA**; B) Solicitud de desembolso por parte de **FONDECUN;** C) Certificación de cumplimiento de requisitos para desembolso suscrito por el supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA**; D) Aprobación de garantías E) Expedición del Registro Presupuestal.

El pago correspondiente a la cuota de Gerencia la realizará el PATRIMONIO AUTÓNOMO de

manera mensual hasta por el valor total pactado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta - parágrafo segundo del contrato Interadministrativo CGR-1075-2022.

QUINTA – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. FONDECUN deberá ajustar las garantías de conformidad con la presente **ADICIÓN.** La modificación de la garantía se deberá subir a la plataforma del SECOP II a más tardar dentro del día hábil siguiente a la aprobación del presente documento.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente **ADICIÓN.**

SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de LAS PARTES. En todo caso se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal para su ejecución.

OCTAVA - FIRMA ELECTRÓNICA. FONDECUN acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento y la publicación de los documentos, con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Diana Carolina Tovar Acero – Directora de Contratación (EF)
Vo. Bo.	Marianela Gutiérrez Castilla - Abogada – Dirección de Contratación
Revisó:	Juan Pablo Rodríguez Gallo - Abogado Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró	María Mónica Gómez León – Abogada Contratista – Dirección de Contratación

Bogotá D.C. 06 de julio de 2026

Señores

Dr. JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Dra. ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura Bienes y Servicios
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 69 No. 44 - 35 Bogotá D.C.

Ref. SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE LA ADICION N°2 CON REFERENCIA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1075 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

Respetados, reciban un cordial saludo de la Gerencia General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

De manera atenta, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar el desembolso correspondiente a la Adición N°2 del Contrato Interadministrativo No 1075 de 2022, modificación suscrita el seis (06) de julio de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO".

De acuerdo con la Adición No. 2, el valor correspondiente a desembolsar corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.331.811,59), discriminados de la siguiente manera:

adición Proyecto Santander Contrato 1075	$	1.791.424.794,00
Gastos Administrativos 5,60%	$	100.319.788,46
Recursos de Bienes y Servicios	$	1.891.744.582,46
Cuota de Gerencia 5%	$	94.587.229,12
Total, adición Contrato 1075	**$**	**1.986.331.811,59**

Con forme a lo anterior, a esta solicitud se anexa la certificación bancaria de Aval Fiduciaria SA, con número de cuenta 220150194108 y nombre de cuenta "PA SUBCUENTA BIENES Y SERVICIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1075 DE 2022",

Para proceder con el correspondiente desembolso, se anexan los siguientes documentos:

- Minuta de modificación suscrita entre FONDECÚN y la Contraloría General de la República
- Certificación de cumplimiento de requisitos para desembolso suscrito por el supervisor del Contrato Interadministrativo.
- Registro presupuestal correspondiente a la Adición No. 2.
- Certificación bancaria.

Cordialmente,

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Sandra Liliana Muñoz Acosta- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Dra. Laura Alejandra Barragán Montenegro - Abogada Contratista
Revisó aspectos técnicos: Ing. Andrea Luna Rivera- Subgerente Técnico
Ing. Mario Fernando Rodríguez Moreno - Supervisor del Contrato y Gerente de Proyectos
Elaboró: Sandra Liliana Hernandez Castañeda – Apoyo Administrativo Contratista

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SE RVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que en calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No. 1075 de 2022, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 926 de 2022, suscrito entre la Contraloría General de la República - CGR y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, cuyo objeto consiste en “Realizar por su cuenta y riesgo la gerencia integral para desarrollar la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles y la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento, dotación y demás operaciones comerciales relacionadas con la infraestructura física de la Contraloría General de la República en el nivel central y desconcentrado”, De acuerdo con la PRORROGA No. 04 Y ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 1075 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN, se verifico los documentos indicados en la CLÁUSULA CUARTA DE LA MISMA con el fin de dar cumplimiento a la FORMA DE DESEMBOLSO, así: El desembolso de la presente ADICIÓN, es decir la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.331.811,59),** se realizará un único pago a favor del Patrimonio Autónomo - Fiducia Popular (Cuenta Bancaria Ahorros 220150194090) constituido preliminarmente para la administración de los recursos del contrato, previo lo siguiente:

A) La presentación de la minuta de adición suscrita entre FONDECUN y LA CONTRALORÍA. B) Solicitud de desembolso por parte de FONDECUN, C) Certificación de cumplimiento de requisitos para desembolso suscrito por el

supervisor por parte de LA CONTRALORÍA, D) Aprobación de garantías, E) Expedición de registro presupuestal.

Que, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA DE LA ADICIÓN del contrato, los recursos del mismo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58026 del 03 de marzo de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Entidad.

Que una vez consultada la información presupuestal publicada el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II, el Registro Presupuestal que debe afectarse para el pago corresponde al 205826 del 06 de julio de 2026.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los (7) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,



ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Proyectó: Jhon Alexander Sazipa Hernández – Profesional DIBS de la CGR
TRD: 811114

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmunozc	Hilda Munoz Casteblanco
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	6/07/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 58026 de fecha 2026-03-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	205826	**Fecha Registro:**	2026-07-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.986.331.811,59	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.986.331.811,59	**Saldo x Obligar:**	1.986.331.811,59

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900258772	**Razón Social:**	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16699992	**Nombre:**	JAIME ESCOBAR VELEZ	**Cargo:**	GERENTE DE GESTION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	AD CTO1075 DE 2022-73636	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2026-07-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
260101 CGR - GESTION GENERAL	C-2599-1000-12-53105B-2599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL	Nación	10	CSF		1.986.331.811,59	0,00		
					Total:	1.986.331.811,59	0,00	1.986.331.811,59	1.986.331.811,59

Objeto:	ADICION No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 1075 DE 2022, FONDECUN, objeto REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO...

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
260101	CGR - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-06	1.986.331.811,59	1.986.331.811,59	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Señores:
A quien interese
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **PORTAL PATRIMONIOS**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **830055897**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220150194090	Activo

La presente certificación se expide a los **12** días del mes de **Febrero** del año **2026**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Banco Popular

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ● No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ● No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	○ Sí ● No

Códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Cumplimiento (•) Sí () No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 25/11/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual () Sí (•) No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(7/07/2026 1:35:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20196389	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	228.294.382,01 COP	LIBERTY SEGUROS	30/06/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado
CO1.WRT.20116232	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	218.835.659,10 COP	LIBERTY SEGUROS COLOMBIA S.A.	30/06/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado
CO1.WRT.17934754	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	218.835.659,10 COP	Liberty Seguros	31/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado
CO1.WRT.15933713	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	176.782.889,00 COP	JMALUCELLI TRAVELLERS SEGUROS S.A.	21 días de tiempo transcurrido *(15/06/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido
CO1.WRT.13291846	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	176.782.889,00 COP	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	15/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? () Sí (•) No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4239083
Proveedor	
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA 69 # 44-35
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	CARRERA 69 # 44-35
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 69 No 44-35	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.